



INFORME PRELIMINAR DE LA DENUNCIA No. D-0420-047

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,

AGOSTO DE 2020

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



Contralor Departamental de Sucre

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS

Subcontralor

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA

Jefe de Control Fiscal y Auditoria

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERON

Auditor Comisionado:

FABIO ESTEBAN SIERRA MARTINEZ

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA REMISORIO.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	6
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	8
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	8
5. MATRIZ DE ESTRUCTURACION DE OBSERVACIONES.....	17



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Sincelejo,

Doctor
ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO
Alcalde
San Onofre - Sucre

Asunto: Informe Final de la denuncia D-0420-047

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la denuncia No. D-0420-047, **realizada por el ciudadano ADIL JOSE MELENDEZ MARQUEZ**, en donde, a través de audio enviado por las redes sociales, dio a conocer las irregularidades que se están presentando específicamente en la administración municipal de San Onofre porque está invirtiendo recursos significativos en la desinfección de las vías del Municipio de San Onofre y sus zonas turísticas. El contrato objeto de investigación en la presente Denuncia es el realizado durante la pandemia de COVID - 19, a través de la urgencia No. 006 -2020, con el siguiente objeto CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA SANITIZAR LIMPIAR Y DESINFECTAR LAS CALLES, CEMENTERIOS, IGLESIAS, SEDE DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS, LA ESE – HOSPITAL LOCAL Y LAS FACHADAS DE LAS CASAS DE LAS ZONAS URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE Y ZONAS TURISTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE RINCON DEL MAR Y BERRUGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE.

El objeto de la presente es producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la entidad territorial el contenido de la información suministrada a la CGDS. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron (01) observación administrativas - Fiscal,

Atentamente,

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Fabio Sierra.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1

2. HECHOS RELEVANTES

2.1. Descripción de la denuncia

La presente denuncia es recibida por **ADIL JOSE MELENDEZ MARQUEZ**, ciudadano residente en la ciudad de Cartagena, a través de audio enviado a redes sociales, el cual es tomado como insumo para el desarrollo de la Denuncia por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La denuncia es instaurada en este ente de control a través de audio enviado a redes sociales. Con el fin de **denunciar las irregularidades** que se presentaron en el Municipio de San Onofre – Sucre, con respecto al **Contrato N° 006-2020, suscrito entre la Alcaldía del Municipio de San Onofre y la Cooperativa de Servicios de Aseo de Sincelejo COOADESIN – R/L Alexander García Cerra**, haciendo referencia a las irregularidades que se están presentando específicamente en la administración municipal de San Onofre porque está invirtiendo recursos significativos en la desinfección de las vías del Municipio de San Onofre y sus zonas turísticas. El contrato objeto de investigación en la presente Denuncia es el realizado durante la pandemia de COVID - 19, a través de la urgencia No. 006 -2020”.

El señor ADIL JOSE MELENDEZ MARQUEZ, afirma que el Municipio de San Onofre, realizó un contrato para desinfectar las calles del municipio de San Onofre por la suma de: doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000), manifestando que ese recurso era mejor invertirlo en alimentos para la población del Municipio de San Onofre específicamente la comunidad de boca cerrada, porque esta comunidad lo que necesita es comida, manifestando también que había recurso para limpieza y no había recursos para transportar los kit alimenticios entregados por la Gobernación del Departamento de Sucre para esta población.

2.2. Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia

El proceso auditor implementado para resolver la denuncia en la Alcaldía de San Onofre - Sucre, básicamente se mide en la verificación efectuada por el funcionario de la CGDS asignado, respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable a la contratación que adelantan las entidades territoriales. Para la evaluación de los contratos se tuvo en cuenta los



procedimientos legales en materia de contratación pública en el territorio colombiano.

La bondad fundamental que brinda este proceso, es hacer que este tipo de entidad aplique la normatividad que regula la materia de acuerdo los procedimientos presupuestales, contractuales, administrativos y financieros de la entidad, siendo lo más imperante el uso eficiente de los recursos por parte del ente territorial.

Dentro de las limitaciones afrontadas para la resolver de la denuncia está que el denunciante no aporta soportes o evidencias que este ente de control pueda valorar la ocurrencia de algunos hechos descritos en la denuncia. Otro limitante es el tiempo asignado para atender la diligencia, dado que es muy restringido, debido que sólo se asignan dos (2) días para evacuar la denuncia interpuesta, lo que de una u otra forma limita el desarrollo y análisis de los hechos denunciados y a las pretensiones formuladas.

Pruebas aportadas

Documentales: Las aportadas por el denunciante, audio enviado en redes sociales.

Para la investigación, sólo se tiene, denuncia, que fue instaurada a través de medios masivos de comunicación a este ente de control, y la información solicitada en visita de campo a la entidad.

Teniendo en cuenta que la competencia de las Contralorías es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa en daño al patrimonio del Estado, Art. 6 de la Ley 610 de 2000, y analizando lo expuesto por el denunciante, este ente de control hará una confrontación respecto a cada uno de los hechos.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

3. CARTA DE CONCLUSIONES

➤ Alcance

El auditor procede a hacer la verificación de lo expuesto por el denunciante, haciendo la revisión del Contrato No. 006-2020 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO PARA SANITIZAR LIMPIAR Y DESINFECTAR LASCALLES, CEMENTERIOS, IGLESIAS, SEDE DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS, LA ESE – HOSPITAL LOCAL Y LAS FACHADAS DE LAS CASAS DE LA ZONAS URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE Y ZONAS TURISTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE RINCON DEL MAR Y BERRUGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE.

A continuación se relaciona contrato:

❖ Contrato No. 006-2020

Se debe manifestar que la entidad entregó toda la información solicitada del contrato en mención en el tiempo programado para ello, descrito en el memorando de asignación de la Denuncia No. D-0420-047 de 2020. Los cuales fueron revisados en las instalaciones de la Alcaldía de San Onofre.

4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA

La constitución política de Colombia y el concepto integral del Estado Social de Derecho, los elementos orientadores de la Gestión Pública, están básicamente dirigidos a la consecución de los fines esenciales del Estado, enmarcado en una gestión Integral con la participación de la ciudadanía y la capacidad institucional de los entes gubernamentales.

Con la promulgación de la Carta Política de 1991, la función pública de control fiscal adquiere una nueva dimensión en la medida de que la actividad debe orientarse dentro de la filosofía del nuevo Estado Social de Derecho en general, específicamente dirigida a la aplicación de los principios de eficiencia económica, equidad y valoración de los costos ambientales. (Corte Constitucional, sentencia C – 167 de abril 20 de 1995, Magistrado Ponente, Fabio Morón Díaz).

También la Constitución Política en el artículo 267 estableció los contenidos básicos del control fiscal calificándolo como una Función Pública encomendada a la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, en aras de vigilar la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado.

Así las cosas el ejercicio de la función pública del control fiscal a la luz del ordenamiento constitucional, le ha sido asignado a la Contraloría General de la República y, en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías territoriales, les corresponde a estas el ejercicio de la función fiscalizadora en forma posterior y selectiva. (Artículos 119, 267 y 272 respectivamente).

Para dar cumplimiento a la resolución No. 367 de julio 29 de 2015 y al memorando de asignación, se me fue comisionada la denuncia referenciada con el No. No. D-0420-047-2020, a la cual se le dio trámite en las instalaciones administrativas de la Alcaldía de San Onofre, de acuerdo a lo consignado en dicho memorando, fue necesario desplazarse hasta el Municipio de San Onofre, con el propósito de darle desarrollo a dicha diligencia; no obstante la información fue suministrada en su totalidad.

- ❖ El asunto requerido en esta denuncia es investigar la importancia de realizar la sanitación de las calles del Municipio de San Onofre y la cuantía respecto a la labor realizada por el contratista.

➤ **CONTRATO:** No. 006 – 2020.

NATURALEZA: Convenio de cooperación interadministrativa

VALOR CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS. M/L (\$188.787.400.00)

OBJETO: Prestación de servicio para sanitizar limpiar y desinfectar las calles, cementerios, iglesias, sede de la alcaldía y sus dependencias, la ese – hospital local y las fachadas de las casas de la zonas urbana del Municipio de san Onofre y zonas turísticas de los corregimientos de rincón del mar y Berrugas en el municipio de san Onofre.

CONTRATANTE: Alcaldía de San Onofre

REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA: Eloy Guillermo Berrio Julio.

CONTRATISTA: Cooperativa De Servicios De Aseo De Sincelejo COOADESIN – R/L ALEXANDER GARCIA CERRA.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Evaluada la contratación realizada por el Municipio de San Onofre, no encuentra este organismo de control fiscal que dicho objeto contractual, sea contrario a la ley a la moral y al orden público. Así mismo en atención al principio de libertad contractual o autonomía de la voluntad, el ente territorial tiene toda la potestad legal de auto regular sus propios objetivos e intereses de acuerdo con las necesidades que considere satisfacer a través de la contratación.

Evaluando los estudios previos existe una necesidad de sanitizar limpiar y desinfectar las calles, cementerios, iglesias, sede de la alcaldía y sus dependencias, la ESE – hospital local y las fachadas de las casas de la zonas urbana del municipio de san Onofre y zonas turísticas de los corregimientos de Rincón del mar y Berrugas en el municipio de San Onofre.

Después de revisar el Contrato No. 006-2020, citado en la denuncia, podemos hacer las siguientes anotaciones.

1. Que el ministerio de salud y protección social por medio de resolución decreto emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
2. Que la Gobernación de sucre declaro a través del decreto 0204 de 19 de marzo de 2020, urgencia manifiesta en el Departamento de Sucre.
3. Que el alcalde de San Onofre a través de decreto 83 de 23 de marzo de 2020 adopta la emergencia sanitaria en el Territorio de san Onofre Sucre.
4. Que el Municipio de San Onofre, a través de acta de comité de gestión de riesgos y desastres municipales, trato temas acerca de los planes de prevención para la declaración de emergencia sanitaria por coronavirus.
5. Que uno de los compromisos expuesto en dicha acta por parte de los miembros que conforman dicho comité, está la acción de implementar actividades con el fin de evitar el contagio de los ciudadanos de este Municipio, priorizando la descontaminación, lavado, desinfección, limpieza y sanitización masiva de las calles, sitios públicos, frente de las casas, edificios, ESE hospital entre otros, además de los corregimientos turísticos y otros centros poblados de la periferia.
6. Que la Alcaldía de San Onofre realizo invitación a la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN, para realizar Contratación Directa con el fin de sanitizar las calles del Municipio de San Onofre incluyendo las zonas turísticas de Rincón del Mar y Berrugas.
7. Que el Contrato realizado para la labor arriba expresada fue por la suma de:
CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS. M/L (\$188.787.400.00).

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en visita realizada en campo, verifico de manera aleatoria dentro del casco urbano y en corregimientos alejados del casco urbano la desinfección y sanitización del frente de las casas, se realizaron entrevistas a pobladores tanto del casco urbano como del corregimiento del Rincón del Mar, los cuales coincidieron en su mayoría que el contratista si realizo de manera física y con los elementos y equipos de bioseguridad la labor de desinfección contratada, es decir basándose en los testimonios recaudados a las personas entrevistadas el objeto del contrato se realizó puesto que las personan residentes en el municipio daban fe de ello.

En el expediente contractual suministrado por la Alcaldía Municipal de San Onofre, se pudo evidenciar lo siguiente:

- ❖ La expedición del CDP inicial fue por la suma de \$240.000.000.
- ❖ Se realizaron dos invitaciones a las siguientes empresas.
 - ✓ COOADESIN
 - ✓ SERVIMOS S.A.S
- ❖ Para realizar el contrato fue escogida la empresa COOADESIN – R/L ALEXANDER GARCIA CERRA, por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS. M/L (\$188.787.400.00).**

Con relación a lo expresado mediante audio por el denunciante específicamente a lo que tiene que ver con la cuantía del contrato se hace claridad que muy a pesar de que la administración municipal expidió un certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de \$ 240.000.000, el contrato no se realizó por dicho valor, sino por la suma de \$ 188.787.400.

Después de analizar la información suministrada por la alcaldía del municipio de san Onofre, con relación al contrato anteriormente mencionado, podemos hacer las siguientes apreciaciones.

Los expedientes escaneados y suministrados por la Alcaldía, no se encuentran debidamente foliados lo que denota que existe desorganización en la parte archivística, incumpliendo de esta manera la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en ese mismo



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

sentido no fueron aportados los documentos soportes relacionados con el apoyo logístico contratado, a continuación relacionamos los documentos que carecen de soportes:

APOYO LOGISTICO EN EL PROYECTO					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD /DIA	Nº DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO	3	10	382.000,00	11.460.000,00
2,1	PERIFONEO	1	10	300.000,00	3.000.000,00
2,2	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS (KILOS)	96	10	6.000,00	5.760.000,00
2,3	CARROTANQUES	4	10	450.000,00	18.000.000,00
2,4	HIDROLAVADORA	3	10	185.000,00	5.550.000,00
2,9	TRANSPORTE DE MAQUINARIA E INSUMOS	1	10	450.000,00	4.500.000,00
TOTAL					48.270.000,00

Fuente: Información suministrada por la alcaldía.
Elaborado por: Fabio Sierra CGDS

Observación No. 1

Connotación: Administrativa – Fiscal - Disciplinario

Condición: Se evidencia desorganización en los expedientes contractuales relacionados con el contrato N° 006 de 2020 suscrito entre COOADESIN y el Municipio de San Onofre, además faltan soportes de los gastos del apoyo logístico contratado para la realización y puesta en marcha del contrato en mención por la suma de \$ 48.270.000.

Criterio: Ley 610 de 2000 y Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, ley 734 de 2000.

Causa: Desorganización en el archivo de los documentos contractuales y realización de pagos sin los soporte necesarios.

Efecto: Detrimento patrimonial por la suma de \$ 48.270.000.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

a)-Es pertinente manifestarles que los expedientes se encuentran debidamente organizados, foliados y con los soportes necesarios para demostrar la ejecución

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Control Fiscal Oportuno y Participativo

satisfactoria del objeto contratado, como se pudo constatar en el archivo digital que se les entrego al momento de realizar la visita al municipio.

b)-Con relación a los soportes de los gastos del apoyo logístico contratado para la realización y puesta en marcha del contrato que ustedes estiman en la suma de \$48.270.000, me permito hacerle descripción detallada de los gastos de la siguiente forma:

1. TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO: El contratista aporó contrato que suscribió con la empresa de Inversiones de Transportes González S.C.A, con NIT No 890400511-8 tres vehículos tipo microbús y vans, para el transporte del recurso humano diario a tiempo completo en una jornada de trabajo de 6.30 a.m. a 6.30 p.m., fueron necesarias los tres vehículos por la cantidad de personal laborando y por la pandemia Covid-19 que se está viviendo hoy en día, por el distanciamiento social y evitando la propagación del virus no se pueden ocupar todas la silletería de los vehículos. El valor total asignado incluía los siguientes gastos (vehículo, conductor, combustible, alimentación)

2. PERIFONEO: Este pago incluía vehículo tipo camioneta de estaca con su combustible, parlante amplificador con capacidad de reproducir formato MP3 y un operario encargado de manejar el equipo de perifoneo y transmitir la información necesaria a la comunidad de las labores que se estaban realizando en la jornada de desinfección y a su vez se le informaba sobre la prevención del virus Covid-19, este servicio era tiempo completo en una jornada de trabajo de 6.30. a. m a 6.30 p.m.

3. TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS (KILOS): Este Proceso de recolección y transporte se realizó diario tiempo completo en una jornada de trabajo de 6.30 a.m. a 6.30 p.m., este servicio incluía conductor, vehículo tipo furgón combustible, disposición de residuos peligrosos, el cual su destino final era en la Fundación Exequial Montes del Carmelo. El pago asignado a este gasto incluía (vehículo, conductor, combustible, alimentación y disposición final de residuos).

4. CARROTANQUE: Este servicio de suministro de agua para el lavado a presión y a chorro en carrotanque, incluyo el combustible y conductor. Así mismo este carrotanque estaba contratado para hacer el recorrido durante el plazo de ejecución del contrato haciendo el recorrido para el lavado y desinfección por todas las calles del municipio de San Onofre diario a tiempo completo, cumpliendo una jornada de trabajo de 6.30 a.m. a 6.30. p.m.

5, HIDROLAVADORA: Este servicio se alquiló por parte de la empresa T.G.V GLOBAL S.A.S, se utilizaron tres (3) hidrolavadora industriales a presión de 3.200 PSI, por un plazo de diez (10) días calendario.

6. TRANSPORTE DE MAQUINARIA E INSUMOS: Este pago asignado incluye conductor, vehículo tipo camioneta de estaca con combustible a tiempo completo hasta la terminación



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

de la jornada, en cargada de transportar la maquinaria y los insumos utilizados en el proyecto por todos los barrios del municipio (urbano y rural).

Se debe tener en cuenta que el contratista **COOADESIN**, es una entidad privada que contrató con el Estado, a esto hay que incluirle los gastos de impuestos inherentes a que haya lugar con la suscripción del contrato y la utilidad esperada por la empresa, haciendo la claridad que el valor contratado no arroje sobrecosto. A continuación, se detalla y discrimina a los valores asignados a cada servicio.

APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO							
ITEM	DETALLE	CANTIDAD DIA	N° DE DIAS	VALOR UNITARIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	TOTAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO	VALOR PAGADO	TOTAL VALOR PAGADO
2	TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO	3	10	\$382.000	\$11.460.000	\$280.000	\$8.400.000
2.1	PERIFONEO	1	10	\$300.000	\$3.000.000	\$230.000	\$2.300.000
2.2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (KILOS)	96	10	\$6.000	\$5.760.000	\$4.583	\$4.399.680
2.3	CARROTANQUES	4	10	\$450.000	\$18.000.000	\$450.000	\$18.000.000
2.4	HIDROLAVADORAS	3	10	\$185.000	\$5.550.000	\$145.000	\$4.350.000
2.9	TRANSPORTE DE MAQUINARIA E INSUMOS	1	10	\$450.000	\$4.500.000	\$345.000	\$3.450.000
TOTAL					\$48.270.000		\$40.899.680

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

UTILIDAD	4,52%	\$1.848.863
RETENCIÓN EN LA FUENTE	4,00%	\$1.635.987
ESTAPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	9,50%	\$3.885.470
TOTAL	18,02%	\$48.270.000

Con base en las explicaciones dadas anteriormente podemos desvirtuar el ítem como **CAUSA:** Desorganización en el archivo de los documentos contractuales y realización de pagos sin los soportes necesarios. al demostrar que el pago realizado se hizo con soportes justificados y de los cuales les hago llegar copia.

En el mismo sentido, se debe desvirtuar el ítem **EFFECTO:** Detrimento patrimonial por la suma de \$ 48.270.000, toda vez, que no se evidencia un detrimento patrimonial, se contrató y se pagó lo justo, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución del contrato, es decir, estamos en una pandemia que no permite la consecución de equipos, servicios y personal al valor antes del Covid-19, por lo contrario, todo se incrementó.

CONSIDERACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Después de analizar los descargos enviados por la alcaldía del municipio de san Onofre, respecto al hallazgo anteriormente mencionado, la contraloría general del departamento de sucre desvirtúa la connotación fiscal del mismo puesto que las pruebas enviadas muestran información razonable, mas sin embargo la información no fue entregada a la auditoria en visita de campo, por consiguiente se mantiene en firme la connotación administrativa.

Por otro lado la Contraloría General del Departamento de Sucre, realizo a través del método comparativo y de equivalencias el análisis de los costos del personal contratado en el proyecto de: *“Prestación de servicio para sanitizar limpiar y desinfectar las calles, cementerios, iglesias, sede de la alcaldía y sus dependencias, la ESE – Hospital local y las fachadas de las casas de la zonas urbana del municipio de San Onofre y zonas turísticas de los corregimientos de Rincón Del Mar Y Berrugas en el municipio de San Onofre”.* Para ello utilizamos la información suministrada por la alcaldía del municipio de san Onofre y la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El análisis comparativo nos arrojó la siguiente información:

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Control Fiscal Oportuno y Participativo

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS DE RECURSO HUMANO EMPLEADO EN EL PROYECTO ZONA URBANA					
VALOR CONTRATADO Y PAGADO					
CANT	PERFIL	TIPO DE CONTRATISTAS	Nº DE DIAS	VALOR DIA	TOTAL
3	BIOLOGO	PROFESIONALES	10	290.000,00	8.700.000,00
13	AUXILIARES	BACHILLERES	10	182.000,00	23.660.000,00
13	APLICADORES	BACHILLERES	10	195.000,00	25.350.000,00
2	OPERARIOS	BACHILLERES	10	182.000,00	3.640.000,00
TOTAL					61.350.000,00
PRECIOS DE ACUERDO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DNP					
CANT	PERFIL	TIPO DE CONTRATISTAS	Nº DE DIAS	VALOR DIA	TOTAL
3	BIOLOGO	PROFESIONALES	10	196.493,23	5.894.797,00
13	AUXILIARES	BACHILLERES	10	56.140,90	7.298.317,00
13	APLICADORES	BACHILLERES	10	56.140,90	7.298.317,00
2	OPERARIOS	BACHILLERES	10	56.140,90	1.122.818,00
TOTAL					21.614.249,00
GASTOS DE ALIMENTACION Y ESTADIA X DIAS DIAS EN SAN ONOFRE					
CANT	CONCEPTOS		Nº DE DIAS	VALOR	TOTAL
31	Desayuno		10	6.000,00	1.860.000,00
31	Almuerzo		10	10.000,00	3.100.000,00
31	Cena		10	6.000,00	1.860.000,00
31	Hospedaje		10	30.000,00	9.300.000,00
TOTAL					16.120.000,00
VALOR BRUTO PAGO DE PRESTACION DE SERVICIO Y GASTOS DE ALIMENTACION					37.734.249,00
GASTOS INHERENTES AL CONTRATO					
RENTENCION EN LA FUENTE					4.150.767,00
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES					3.584.754,00
UTILIDAD ESPERADA					3.773.425,00
TOTAL COSTOS DEL PROYECTO					49.243.195,00
TOTAL SOBRE PRECIO					12.106.805,00

Fuente: Contrato nº 006-2020 – Tabla de honorarios DNP
Elaborado por: Fabio Sierra CGDS

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS DE RECURSO HUMANO EMPLEADO EN EL PROYECTO ZONA TURISTICA					
VALOR CONTRATADO Y PAGADO					

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

CANT	PERFIL	TIPO DE CONTRATISTAS	Nº DE DIAS	VALOR DIA	TOTAL
2	BIOLOGO	PROFESIONALES	5	290.000,00	2.900.000,00
6	AUXILIARES	BACHILLERES	5	182.000,00	5.460.000,00
6	APLICADORES	BACHILLERES	5	195.000,00	5.850.000,00
2	OPERARIOS	BACHILLERES	5	182.000,00	1.820.000,00
TOTAL					16.030.000,00
PRECIOS DE ACUERDO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DNP					
CANT	PERFIL	TIPO DE CONTRATISTAS	Nº DE DIAS	VALOR DIA	TOTAL
2	BIOLOGO	PROFESIONALES	5	196.493,00	1.964.930,00
6	AUXILIARES	BACHILLERES	5	56.140,90	1.684.227,00
6	APLICADORES	BACHILLERES	5	56.140,90	1.684.227,00
2	OPERARIOS	BACHILLERES	5	56.140,90	561.409,00
TOTAL					5.894.793,00
GASTOS DE ALIMENTACION Y ESTADIA X DIAS DIAS EN SAN ONOFRE					
CANT	CONCEPTOS		Nº DE DIAS	VALOR	TOTAL
16	Desayuno		5	6.000,00	480.000,00
16	Almuerzo		5	10.000,00	800.000,00
16	Cena		5	6.000,00	480.000,00
16	Hospedaje		5	30.000,00	2.400.000,00
TOTAL					4.160.000,00
VALOR BRUTO PAGO DE PRESTACION DE SERVICIO Y GASTOS DE ALIMENTACION					10.054.793,00
GASTOS INHERENTES AL CONTRATO					
RENTENCION EN LA FUENTE 11%					1.106.027,00
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 9,5%					955.205,00
UTILIDAD ESPERADA 10%					1.005.479,00
TOTAL COSTOS DEL PROYECTO					13.121.504,00
TOTAL SOBRE PRECIO					2.908.496,00

Fuente: Contrato nº 006-2020 – Tabla de honorarios DNP
Elaborado por: Fabio Sierra CGDS

Las tablas anteriores nos muestran el valor contratado por persona y los costos unitarios de cada uno de ellos, también los límites de contratación para el personal de orden profesional y no profesional, establecidos en la tabla del Departamento de Planeación Nacional para estos casos. Además por tratarse de una entidad privada que contrato con el estado se estimaron los gastos de impuestos inherentes al contrato y la utilidad esperada por la empresa que ejecuto dicho contrato.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

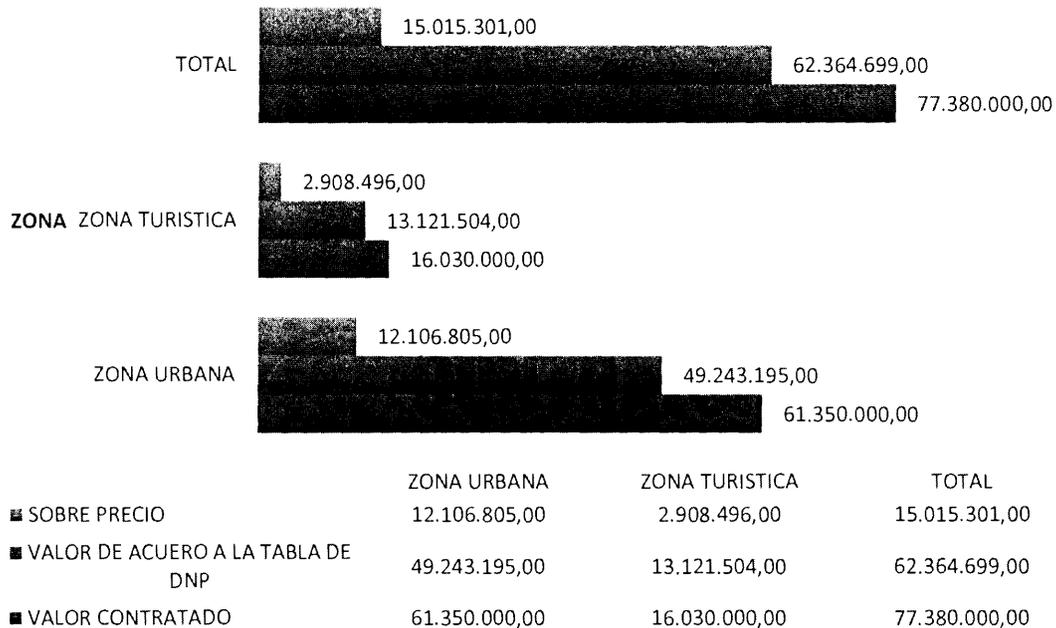
contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co

Nit: 892280017-1



Con base en lo anterior podemos hacer las siguientes apreciaciones:

CUADRO COMPARATIVO



Fuente: Contrato n° 006-2020 – Tabla de honorarios DNP
Elaborado por: Fabio Sierra CGDS

Los gastos contratados para la “Prestación de servicio para sanitizar limpiar y desinfectar las calles, cementerios, iglesias, sede de la alcaldía y sus dependencias, la ESE – Hospital Local y las fachadas de las casas de la zonas urbana del Municipio de San Onofre y zonas turísticas de los corregimientos de rincón del mar y berrugas en el municipio de San Onofre”. Con relación al recurso humano contratado fueron por la suma de \$ 61.350.000. Para la zona Urbana, y 16.030.000. Para la zona turística. Para un total de \$ 77.380.000.

Después de hacer un análisis de equivalencias y comparativo con los precios establecidos en la tabla del DNP, se estableció que para la ejecución del proyecto con el personal contratado a lo sumo de acuerdo a la tabla arriba mencionada debió ser por la suma de: \$ 62.364.699, lo cual denota un detrimento al patrimonio público por la suma de \$ 15.015.301,00.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Observación No. 2

Connotación: Administrativa – Fiscal- Disciplinario

Condición: se evidencio que el recurso humano contratado por la empresa COOADESIN – R/L Alexander García Cerra, se evidencia sobre precios en la contratación del personal utilizado para la ejecución del proyecto de *“prestación de servicio para sanitizar limpiar y desinfectar las calles, cementerios, iglesias, sede de la alcaldía y sus dependencias, la ese – hospital local y las fachadas de las casas de la zonas urbana del municipio de San Onofre y zonas turísticas de los corregimientos de Rincón Del Mar Y Berrugas en el municipio de San Onofre*

Criterio: Ley 610 de 2000 y Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2000.

Causa: sobre precios en la contratación del recurso humano.

Efecto: Detrimento patrimonial por la suma de \$ 15.015.301.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Debo aclarar en esta observación que en el recurso humano contratado no se evidencia sobre costos, en el valor contratado por persona tato profesional como no profesional está incluida (alimentación, desayuno, cena y dos meriendas diarias), hospedaje ya que la gran mayoría del personal fueron del municipio de Sincelejo.

Hay que tener en cuenta como lo manifesté en el ítem anterior, que no es lo mismo contratar a un personal en época de pandemia que cuando no existía esta, además de conseguir un recurso humano calificado e idóneo dispuesto a ejercer actividades que pondrían en riesgo su vida, exponiéndose a un contagio, por lo que a la empresa además de la afiliación normal al sistema de salud, fue indispensable adquirir un seguro de vida al recurso humano vinculado a este contrato.

Con relación al cuadro comparativo y de equivalencias que anexan, no se puede tener en cuenta en esta clase de procesos, toda vez que son dos circunstancias totalmente diferentes (honorarios de profesionales y de apoyo a la gestión que trabajan en oficinas) al pago de un



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Control Fiscal Oportuno y Participativo

personal que se contrató para trabajar en campo, en época de pandemia, exponiendo su vida.

Al personal de trabajo no se le pago basándose en los límites de contratación para el personal de orden profesional y no profesional, establecidos en la tabla de Departamento de Nacional Planeación -DNP, ya que los motivos de la pandemia (virus Covid-19) que está atravesando el mundo entero no fue fácil conseguir el personal de trabajo y por el riesgo que asumía cada empleado en las calles del municipio se tuvo que incrementar el valor unitario; de conformidad al Decreto 440 del 17 de marzo de 2020, que adoptó medidas en la contratación, estableciendo: i. la no paralización de los pagos a los contratistas, ii. continuidad de los procesos licitatorios para no frenar la ejecución del gasto por la emergencia, iii. Priorizar el gasto, iv. Canalización de compras con contratación directa para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la pandemia Covid-19. v. Acudir a la contratación de urgencia manifiesta para dar plena celeridad a las medidas preventivas sanitarias (implica limpieza y desinfección) para sortear la propagación del contagio, adicionando incluso contratos superiores al 50 %, todo para evitar el contacto entre las personas y propiciando el distanciamiento social, acto administrativo del gobierno nacional que permite la adición sin limitación de valor de los contratos relacionados con bienes, obras o servicios que aseguren una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, lo cual se justifica aplicándose a los contratos relacionados con la pandemia Covid-19 ante la implicación del riesgo de trasladarse el personal contratado a veredas y corregimientos, ante la necesidad y los requerimientos de los organismos de control y disciplinario del cumplimiento a cabalidad de lo ordenado por el gobierno Nacional, lo que implicó un porcentaje justo y acorde al ordenamiento legal, sin desbordamientos, en el pago de profesionales y técnicos contratados, atinentes a las implicaciones generantes en su salud al ejecutar su labor

Como se puede observar, existen las evidencias claras y precisas que la administración municipal actuó bajo los parámetros legales y principios contractuales que rigen la administración pública, con transparencia, idoneidad, publicidad y en especial se evidencia que no se afectó el patrimonio del municipio en detrimento y mucho menos en sobrecostos, teniendo en cuenta que se contrató en época de pandemia donde se alteró totalmente la economía del país y en especial nuestro municipio que fue el más afectado cuando se declaró en marzo de 2020 la emergencia sanitaria en todo el Departamento de Sucre y siendo el municipio de San Onofre donde se escucho que el primer caso de Covid- 19 se



encontraba en el corregimiento de Rincón de Mar, situación que obligó a la administración municipal a prevenir el contagio con la desinfección del municipio.

CONSIDERACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Después de analizar los descargos enviados por la alcaldía del municipio de san Onofre, respecto al hallazgo anteriormente mencionado, la contraloría general del departamento de sucre no desvirtúa el hallazgo por consiguiente se mantienen las connotaciones presentadas en el mismo.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia y una vez revisada la documentación solicitada por el auditor para el desarrollo de la denuncia No. D-0520-061, la CGDS considera tipificar una (01) observación administrativas - Fiscales.

MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
1. ADMINISTRATIVO - FISCAL Observación N° 02 Pág. 16	01	\$ 15.015.301
TOTALES (2)	02	\$ 15.015.301

FABIO ESTEBAN SIERRA MARTINEZ
Auditora CGDS